



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2318-R-2022
Piura, 02 de diciembre de 2022

VISTO

El expediente N°002438-0201-22-3 de fecha 07 de noviembre de 2022, presentado por el Mg. DUBERT REYES VASQUEZ, jefe de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N° 0172-2022-OCAJCA-UNP de fecha 04 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina Central de Acreditación y Calidad Académica de la Universidad Nacional de Piura, solicita la designación como Jefa Administrativa a la Sra. Lic. Socorro del pilar Alcas Michilot, con quien se ha coordinado previamente esta propuesta, teniendo en consideración su legajo y trayectoria profesional. Asimismo, esta solicitud la realiza ante la necesidad del servicio por cese del Señor ABRAHAM ROBERTO MEZONES ORTEGA, que se realizará el 15 de noviembre del presente año, por lo cual se hace necesario encargar las funciones a la servidora administrativa, una vez realizado dicho cese;

Que, mediante Oficio N°0326-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan que, según el cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobada con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentran previstos el siguiente cargo:

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Asistente Administrativo	F-3

Por la cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3, respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo tanto, se debe considerar lo solicitado a favor de la siguiente servidora:

DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Socorro del Pilar ALCAS MICHILOT	Asistente Administrativo	F-3

Para desempeñar el mencionado cargo a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre 2022, previo a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

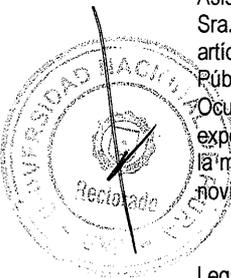
Que, a través del OFICIO N° 1845-J-OPYPTO-UNP-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente de la referencia con la finalidad que emita la evaluación del perfil de puesto correspondiente a la solicitud de designación de jefe Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad. Asimismo, el expediente en mención debe ser derivado a la oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1889-AE-URH-UNP-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento relacionado con el pedido de designación de la servidora en el cargo directriz denominado Asistente Administrativo de la Oficina de Gestión de la Calidad, con nivel remunerativo de F3, a favor de la servidora administrativa Sra. Lic. SOCORRO DEL PILAR ALCAS MICHILOT. Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. La mencionada servidora tiene la condición de servidor de carrera (nombrado) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Profesional –SPB., tiene registrado en su legajo el Título Profesional de Licenciada en Ciencias de la Información expedido por la Universidad Nacional de Piura. Siendo así, esta Oficina Central considera procedente la acción de designación de la mencionada servidora en consideración que, si cumple con el perfil del puesto, acción que tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022

Que, con INFORME N° 1114-2022-OCAJ-UNP de fecha 30 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, **RECOMIENDA: CONSIDERAR PROCEDENTE** la designación de la servidora Lic. Socorro del Pilar Alcas Michilot, en el cargo denominado Asistente Administrativa de la Oficina de Gestión de la Calidad, con nivel remunerativo F-3, a partir del 16 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 – Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2318-R-2022 Piura, 02 de diciembre de 2022

resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, a la Lic. **SOCORRO DEL PILAR ALCAS MICHILOT**, en el cargo de Asistente Administrativa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Piura, con el **nivel remunerativo F-3**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pago otorgue a la servidora citada en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

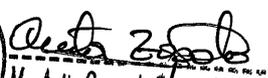
c.c.: RECTOR,DGA,OPYPTO(2),INT,URH(4),OCAICA,OCAJ,ARCHIVO(2)

14 Copias/

PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)


SECRETARIA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL